

**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

Providencia, 5 de marzo del 2024

**OFICIO N.-016-2024 D. IES PROVIDENCIA – SR-MAZOCRUZ**

**SEÑORA:** Dra. NORKA B. CCORI TORO  
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO

**ASUNTO:** : Comunico posición de cargo del personal docente en la IES Providencia - 2024

Tengo el grato honor de dirigirme a Ud., para hacerle llegar nuestro cordial saludo a nombre de la comunidad educativa de la IES Providencia, por intermedio del presente documento, comunico a su despacho que se ha dado posición de cargo a los nuevos docentes nombrados y un contratado presentándose con sus respectivas resoluciones de contrato, quienes laboraran en el presente año escolar 2024, lo que se detalla a continuación:

N.-	DATOS DOCENTE	DNI	ESPECIALIDAD	CONDICION
1.-	Yanet Yomara Yucra Zea	41045563	Ciencia y Tecnología	Nombrado
2	Alfonso Contreras Chura	40113627	Comunicación	Nombrado
3	Ludgenia Montufar Canahua	44805714	Comunicación	Nombrado
4	Arturo Flores Jimenez	41838730	Arte y cultura	Contratado
5	-----	-----	EPT	Pendiente

Adjunto copia de sus respectivas resoluciones otorgadas por la Ugel El Collao.

Sin otro particular, expreso los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



**Emma N. Navarro Serrana**  
Lic. ED. CIENCIAS SOCIALES  
**DIRECTORA**



*[Signature]*

ARTURO FLORES JIMÉNEZ.  
N° 11538730.

*[Signature]*  
Prof. Roger Ramos

*[Signature]*  
Maleno García Ale

*[Signature]*  
Edwin Flores Quiji

*[Signature]*  
01331875

### ACTA DE POSICIÓN DE CARGO NOMBRADOS Y CONTRATADOS - AÑO 2024

Siendo 11:00 am. del día Viernes 01 de marzo del año 2024 nos encontramos Reunidos en la sala de biblioteca de la I.E.S. de Providencia, la Sr. Directora prof. Emma Navarro Serrano, y todo la plana docente, Nombrados Contratados y administrativos con el fin de posesión de cargo a los docentes para el año 2024 nombrado y contratado es como sigue:

Viendo la Resolución del maestro de comunicaciones es como sigue:

#### DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES: Contreras Chura, Alfonso  
DOC. DE IDENTIDAD DNI N° 40113627  
GRUPO DE INSCRIPCIÓN EER - Secundaria - Comunicación

#### DATOS LABORALES:

MODALIDAD/NIVEL EER - SECUNDARIA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROVIDENCIA  
CODIGO DE PLAZA 1195114026N3  
ESCALA MAGISTERIAL Primera Escala Magisterial  
JORNADA LABORAL 30 Hrs. pedagógicas Semanal - Mensual  
MOTIVO DE VACANTE Reubicación de plaza ocupada Res. 000926-2017



*[Signature]*  
Emma N. Navarro Serrano  
Lic. ED. CIENCIAS SOCIALES  
DIRECTORA

Profesor

*[Signature]*  
ALFONSO CONTRERAS CHURA  
40113627



Viendo la Resolución de lo Suplicante Maestros es como Siguen:  
- Ciencia y Tecnología.

**DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES Yucra Zea, Yanet Yomara  
DOC. DE IDENTIDAD DNI N° 41045563  
GRUPO DE INSCRIPCIÓN EBR. Secundaria - Ciencia y Tecnología

**DATOS LABORALES:**

MODALIDAD NIVEL EBR. Secundaria  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA Providencia  
CODIGO DE PLAZA 111213517N3  
ETAPADA MAGISTERIAL Primera Escala Magisterial  
CARGO Profesor  
JORNADA LABORAL 30 Hrs. pedagógicas  
MOTIVO DE VACANTE Resignación por interés personal de Arias  
Cabrera Ninfa. Res. N° 1512-2022



Emma N. Navarro Serrano  
Lic. ED. CIENCIAS SOCIALES  
**DIRECTORA**

*[Signature]*  
41045563

Viendo la Resolución del Maestro de Comunicación es como Siguen:

**DATOS PERSONALES**

APELLIDOS Y NOMBRES. Montufar Canahua Ludgeria Zaida  
Doc. IDENTIDAD DNI N° 44805714  
GRUPO DE INSCRIPCIÓN EBR. Secundaria Comunicación E1B

**DATOS LABORALES:**

MODALIDAD/NIVEL EBR. Regular Secundaria  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA Providencia  
CODIGO DE PLAZA 1116813417N2



ESCALA MAGISTERIAL: Primera Escala Magisterial  
 CARGO: Profesor  
 JORNADA LABORAL: 30 Hrs. pedagógicas Semanal - Mensual  
 MOTIVO DE VACANTE: Regresaría por interés personal de alforo  
 aduiri Reynaldo Porcedo Res. 001.042-2022



Emma N. Navarro Serrano  
 Lic. ED. CIENCIAS SOCIALES  
 DIRECTORA

Viendo la Resolución del Maestro Arte y cultura a como sigue:

**DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES: Flora Jimenez Arturo  
 DOC. IDENTIDAD: DNI: 41838730  
 SEXO: Masculino  
 FECHA DE NACIMIENTO: 31-5-1980  
 REGIMEN PENSIONARIO: D.L. 1990  
 TITULO Y/O GRADO: Profesor  
 ESPECIALIDAD: Educación Artística - Música

**DATOS DE PLAZA:**

NIVEL EDUCATIVO: Secundaria  
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Providencia  
 CODIGO DE PLAZA: C9L240200014  
 CARGO: Profesor  
 MOTIVO DE LA VACANTE: Cuadro de horas aprobado 2024. Res.  
 CARGA HORARIA: 15 Hrs. Arte y cultura, 4 Hrs. Educación física



Emma N. Navarro Serrano  
 Lic. ED. CIENCIAS SOCIALES  
 DIRECTORA

**DATOS DEL CONTRATO:**

N.º DE EXPEDIENTE: 01285 N.º de folios 12.  
 REFERENCIA: Acto de adjudicación  
 VIGENCIA DEL CONTRATO: desde el 1/3/2024 hasta el 31/12/2024  
 JORNADA LABORAL: 19 horas pedagógicas.  
 DE LA ADJUDICACION: Prueba Nacional.

DNI 41838730

UGEL El Collao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## Resolución Directoral N° 001855 -2023

llave, 18 DIC 2023

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificadas Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL El Collao y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:



**DATOS PERSONALES:**

PELLIDOS Y NOMBRES : YUCRA ZEA, YANET YOMARA  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41045563  
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - SECUNDARIA - CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**1.2. DATOS LABORALES:**

MODALIDAD / NIVEL : EBR - SECUNDARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : PROVIDENCIA  
CODIGO DE PLAZA : 1111213517N3  
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL  
CARGO : PROFESOR  
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.  
MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: ARIAS CABRERA, NINFA, Resolución N° 1512-2022-UGELCH



ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrese y Comuníquese.

**FIRMADO ORIGINAL**

**Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao



NBCCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/ABOG I -AL  
IPA/SISTEMA NEXUS  
2023



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

*Wilson R. Mamani Holguin*  
Lic. Wilson R. Mamani Holguin  
(8) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO

G

UGEL El Collao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## Resolución Directoral N° 001867 -2023

llave. 18 DIC 2023

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificadas las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016- 2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL El Collao y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:



**DATOS PERSONALES:**

APellidos y Nombres : CONTRERAS CHURA, ALFONSO  
D.O.C. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40113627  
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - SECUNDARIA - COMUNICACIÓN

**1.2. DATOS LABORALES:**

MODALIDAD / NIVEL : EBR - SECUNDARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : PROVIDENCIA  
CODIGO DE PLAZA : 1135114026N3  
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL  
CARGO : PROFESOR  
ORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.  
MOTIVO DE VACANTE : REUBICACION DE PLAZA OCUPADA: Resolución N° 000926-2017



ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrese y Comuníquese.

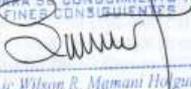
**FIRMADO ORIGINAL**

**Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao



NBCCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/ABOGI-AL  
IPA/SISTEMA NEXUS  
2023



LO QUE TRANSCRIBO A ESTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CORRESPONDIENTES  
  
Lic. Wilson R. Mamani Holguin  
IRI ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO



UGEL El Collao

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



## Resolución Directoral N° 000024 -2024

llave, 23 ENE 2024

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N.° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N.° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL El Collao y;

De conformidad con la Ley N.° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N.° 28044, Ley General de Educación, Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:



APELLIDOS Y NOMBRES : MONTUFAR CANAHUA, LUDGERIA ZAIDA  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 44805714  
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR SECUNDARIA COMUNICACIÓN

DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL : ED. BASICA REGULAR SECUNDARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : PROVIDENCIA  
CODIGO DE PLAZA : 1116813417N2  
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL  
CARGO : PROFESOR  
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.  
MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: ALFARO ADUVIRI, REYNALDO PASCUAL, Resolución N° 001042-2022-DUGELEC



ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrese y Comuníquese.

**FIRMADO ORIGINAL**

**Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao



ASesoría LEGAL  
ABOG I-AL  
MCCM/SISTEMA NEXUS  
2024



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

*[Signature]*  
Tec. Celmirto Mamani Montroy  
(\*) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO  
UGEL EL COLLAO

*UGEL EL Collao*

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



*Resolución Directoral N° 000223 -2024*

Ilave, 15 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : FLORES JIMENEZ, ARTURO  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41838730  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 31/5/1980  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR  
ESPECIALIDAD : EDUCACION ARTISTICA - MUSICA

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : PROVIDENCIA  
CÓDIGO DE PLAZA : C9L240200014  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2024 - Resolución N° .  
CARGA HORARIA : 15 HRS ARTE Y CULTURA, 4 HRS EDUCACION FISICA

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 01285-2024 N° DE FOLIOS: 12  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/3/2024 hasta el 31/12/2024  
JORNADA LABORAL : 19 Horas Pedagógicas  
DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL



**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

**FIRMADO ORIGINAL**

**Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao

LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES



Tec. **Amiro Mamani Monroy**  
(\*) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO  
UGEL EL COLLAO

NBCCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/ABOG I - AL  
YMAZ/ ESP. EN NEXUS

